RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, POR LA QUE SE RESUELVE LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO (C-036/21-SP)

(Solicitud presentada por Informática Rapita, S.L., 2021/C045/00111420)

David Francisco Blanco, Secretario General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., en ejercicio, por sustitución del Director General conforme al acuerdo del Consejo de Administración de la entidad de 28 de junio de 2022, de las competencias establecidas en el artículo 11 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo (en adelante "Real Decreto 898/2017").

Segundo.- Que el artículo 11 del referido Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, establece que "*Corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercitará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y este real decreto, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad concedente de las subvenciones*."

Tercero.- Que por resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es (en adelante "Red.es"), de fecha 3 de diciembre de 2021, se regula la convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo (en adelante "Convocatoria de Ayudas") publicada en la Sede Electrónica de la entidad el 17 de diciembre de 2021.

Código Seguro De Verificación	30xwKdSH2ivIU2MeGu30sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	08/09/2023 08:49:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/30xwKdSH2ivIU2MeGu30sQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7P4C22ZUXIR7XJST4NKN3OMU	Fecha	11/09/2023 13:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7P4C22ZUXIR7XJST4NKN3OMU	Página	1/3

La condición Decimotercera de la Convocatoria de ayudas establece que corresponderá al Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, la competencia para la gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono, y en su caso, la declaración de procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, competencias que ejercitará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El órgano competente para la instrucción de los procedimientos será la Dirección de Servicios Públicos Digitales de la entidad pública empresarial Red.es.

Cuarto.- El punto 9 de la condición decimocuarta de la Convocatoria de ayudas establece que: *"En el caso de que la solicitud o la documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se podrá requerir al solicitante para que, a través del operador adherido contratado, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud."*

Quinto.- Que tras la sustanciación del trámite de subsanación concedido al solicitante presentado entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la condición Decimocuarta punto 9 de la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo, y no habiendo presentado los documentos preceptivos en el plazo señalado, el Órgano Instructor emitió la Propuesta de resolución de 1 de septiembre de 2023, la cual recogía el resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos por parte de la solicitud presentada en el período anteriormente citado.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Tener por desistida la siguiente solicitud, en los términos previstos en el apartado 2.1 de la Propuesta del Órgano Instructor, de 1 de septiembre de 2023 en aplicación de lo previsto en la condición decimocuarta punto 9 de la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo, al no haber documentación alguna para subsanar los defectos notificados en el requerimiento de subsanación realizado por Red.es en la fecha que figura en la mencionada propuesta.

Código Seguro De Verificación	30xwKdSH2ivIU2MeGu30sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	08/09/2023 08:49:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/30xwKdSH2ivIU2MeGu30sQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7P4C22ZUXIR7XJST4NKN3OMU	Fecha	11/09/2023 13:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7P4C22ZUXIR7XJST4NKN3OMU	Página	2/3

EXPEDIENTE DESISTIDO INFORMÁTICA RAPITA, S.L.

EXPEDIENTE	FECHA NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
2022/BABF/00222405	12/06/2023

Segundo.- Que se notifique la presente resolución al interesado por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica de Red.es.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Director de la Entidad Pública Empresarial Red.es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El Director General de la entidad pública empresarial Red.es

P.S. El Secretario General de la entidad pública empresarial Red.es (Acuerdo de 28 de junio de 2022).

David Francisco Blanco

Código Seguro De Verificación	30xwKdSH2ivIU2MeGu30sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	08/09/2023 08:49:56
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/30xwKdSH2ivIU2MeGu30sQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7P4C22ZUXIR7XJST4NKN3OMU	Fecha	11/09/2023 13:52:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7P4C22ZUXIR7XJST4NKN3OMU	Página	3/3